



Núm. 32/2013

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día once de octubre de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTEN: Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián,

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 4 DE OCTUBRE DE 2013.

- Decreto número 2.042 de fecha 27 de septiembre de 2013.
- Decreto número 2.065 de fecha 30 de septiembre de 2013.
- Decreto número 2.087 de fecha 1 de octubre de 2013.
- Decreto número 2.115 de fecha 3 de octubre de 2013.

5. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 4 DE OCTUBRE DE 2013.

- Decreto 2.074 de fecha 30 de septiembre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Alfonso Santos Perera, para la realización de unas obras consistentes en el enfoscado de parapetos traseros en azotea y pared trasera de la vivienda situada en la C/ El Naciente, nº 3.

- Decreto 2.079 de fecha 1 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Gloria Esther Santos Hernández, para la realización de unas obras consistentes en el acondicionamiento de la fachada de la vivienda situada en la C/ El Infierno, nº 25.

- Decreto 2.107 de fecha 3 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor a D. Eric M. Vargas Afonso, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones Varmar, S.A., para la realización de unas obras consistentes en depósito de aguas de 26,97 m2 de superficie y 2,60m de altura, con un vallado perimetral de seguridad de malla trenzada, de 1,50 m de altura, un cuarto de aperos, semienterrado, de superficie 15,00 m2 y una altura de 2,50 m, así como una creación de una zona de cultivo en una parcela sita en El Nacienete.

- Decreto 2.108 de fecha 3 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Elizabeth Suárez González, actuando en nombre y representación D. Luciano Suárez Gómez, en la ejecución de un nuevo pozo absorbente en la parcela propiedad del interesado sita en la C/ La Haciendilla, nº 14.

4.- BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” ORGANIZADA PARA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE OFRA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Lina Tost Pardell, en representación de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Ofra con registro de entrada nº 2013-009710, de fecha 4 de octubre de 2013, en la que expone que con el fin de ayudar a los pacientes en su recuperación e inserción en la comunidad se ha previsto la realización de una ruta guiada por el Casco de Tegueste para diez pacientes.

Resultando que se solicita la gratuidad de la visita guiada, debido a la situación económica de los/las usuarios/as, ya que la mayoría de ellos cobran pequeñas pensiones y en algunos casos carecen de cualquier ingreso económico.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Otorgar a la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Ofra una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada, por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”.



Segundo: Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

5. APOYO AL PROYECTO DENOMINADO “CRÉAT”, PROMOVIDO POR DÑA. CAROLINA ARIAS GARCÍA, PARA SU CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO COMO “PROYECTO I+E”.

Vista la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, y en concreto su artículo 16, donde se definen los proyectos de I + E como aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o Comunidad Autónoma con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones y que cuentan asimismo con ayudas y subvenciones del Instituto Nacional de Empleo para la consecución del objetivo señalado.

Considerando la documentación del proyecto denominado “CRÉAT” presentado por su promotora D^a CAROLINA ARIAS GARCÍA, con D.N.I. nº 78.564.622-A, en fecha 8 de octubre de 2013, refleja que tendrá como actividad la de Centro de Formación para todas las etapas de vida, el cual abarcará clases de apoyo y refuerzo en coordinación con la enseñanza reglada en todos los niveles (Infantil, ESO, Bachillerato), introduciendo cursos de acceso a la Universidad, preparación para la PAU y colaborando con la oferta formativa del Servicio Canario de Empleo, además de incluir la alfabetización y formación para la tercera edad.

Y considerando que se pretende solicitar la calificación como proyecto de I + E ante el Servicio Canario de Empleo, para lo que es necesario el apoyo de esta Corporación, según lo descrito en el párrafo anterior, es por lo que la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prestación de los siguientes apoyos al mencionado proyecto empresarial por parte de este Ayuntamiento, cuya valoración económica se estima en 343,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) euros:

- Difusión en la página web municipal de este proyecto, y en otros medios de comunicación disponibles si los hubiera, destacando su importancia como actividad de desarrollo endógeno y su cualidad de proyecto susceptible de ser calificado como innovador y generador de empleo, con lo que ello supone en cuanto a posibilidad de recibir subvenciones del Servicio Canario de Empleo.

- Utilización por parte de la futura empresa de los tabloneros de anuncios de los diferentes edificios e instalaciones municipales para exponer su publicidad, durante el primer año (máximo la superficie de un DIN-A 4 en cada tablón).
- Asesoramiento para la constitución de la empresa por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a los efectos de calificación como I + E del mencionado proyecto.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN LA EMPRESA: “PROYECTO CANARINA”.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR) al objeto de formalizar con el Ayuntamiento de Tegueste un convenio de colaboración para que los alumnos integrados en el Proyecto Canarina, Especialidad formativa “Productor de Hortalizas Ecológicas” (período octubre-diciembre 2014), promovido por la citada Fundación, puedan realizar prácticas no laborales en las instalaciones de la finca ecológica Los Zamoranos, propiedad de este Ayuntamiento.

Considerando que la iniciativa presentada se enmarca dentro de la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Presidenta del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2013

Considerando de interés para el municipio la promoción y fomento de las actividades organizadas por la Fundación Canaria para el Sordo y considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 25.1 que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR) y el Ayuntamiento de Tegueste, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
NO LABORALES
EN LA EMPRESA
PROYECTO CANARINA*

ESTE CONVENIO ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN



DE PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVOCATORIA 2013.

SE REÚNEN

POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO:

De una parte: Don Luis Ramón Balbuena Castellano, con N.I.F. 29.398.377-F, domiciliado a efectos de notificación en Ctra. Gral. La Laguna-Pta. del Hidalgo, km. 8,1, localidad de Tegueste, C.P. 38280, isla Tenerife, teléfono 922 544 052 Fax 922 546 976, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Canaria para el Sordo –FUNCASOR

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA: Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

D. José Manuel Molina Hernández, con D.N.I. nº 43600091A, en condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste, con C.I.F. P3804600I y domiciliada, a estos efectos, en Plaza San Marcos nº 1- Tegueste- Tenerife,

EXPONEN

Primero: Que ambas entidades han establecido un convenio de colaboración para la realización de formación práctica de los/as usuarios/as en la empresa o entidad colaboradora, enmarcado dentro de la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Presidenta, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto del presente proyecto es ofrecer a un grupo de 15 personas la Formación ocupacional en “PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS”, que complementaremos con los siguientes módulos de otras especialidades dentro de la misma rama de formación: Mecanización e instalaciones agrarias, Instalaciones y Sistemas de Riego y Labores Culturales propias del Cultivo de plantas aromáticas y medicinales, proporcionando a los/as usuarios/as tanto la formación teórica como la práctica de una profesión específica, permitiéndoles adquirir conocimientos nuevos reforzados por la experiencia profesional que se irá consiguiendo con el desarrollo de las prácticas no laborales que estamos solicitando por medio de la firma de este convenio, y que acercan al beneficiario/a a la realidad profesional permitiendo mejores perspectivas para el acceso al empleo.

Por todo lo anterior, FUNCASOR pretende favorecer la integración y el reconocimiento de las personas con discapacidad en la sociedad a través de la puesta en marcha del presente proyecto llevando a cabo la

Formación Ocupacional de “PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS”, de carácter teórico y práctico, con formación teórica y realización de prácticas no laborales en empresas, con el objetivo de incorporar a las personas con discapacidad al mundo laboral, mejorando así su calidad de vida.

Segundo: Ambas entidades se comprometen a que los alumnos/as reciban los contenidos recogidos en la programación incluida en el Anexo a este convenio, teniendo en cuenta que dicha programación podrá sufrir modificaciones dependiendo de las características y necesidades del alumnado, así como las características y necesidades de la empresa y del momento de aprobación y concesión de la subvención a FUNCASOR.

Tercero: La duración del plan de prácticas se establecerá de la siguiente manera (puede sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de aprobación del proyecto presentado):

- 1. La formación ocupacional está compuesta de los siguientes módulos: 546 horas totales*
 - MODULO 1: Preparación del suelo para el cultivo ecológico de hortalizas*
DURACIÓN: 50 horas (20%= 60 horas)*
 - MODULO 2: Riego y abonado en el cultivo ecológico de hortalizas.*
DURACIÓN: 50 horas (20%= 60 horas)*
 - MODULO 3: Labores culturales para el cultivo ecológico de hortalizas.*
DURACIÓN: 60 horas (20%= 72 horas)*
 - MODULO 4: Control fitosanitario en el cultivo ecológico de hortalizas*
DURACIÓN: 30 horas (20%= 36 horas)*

Módulos añadidos:

- MODULO : Mecanización e instalaciones agrarias*
DURACIÓN: 120 horas (20%= 144 horas) Perteneciente al Certificado de Profesionalidad Agricultura ecológica.*
- MODULO : Instalación de sistemas de riego*
DURACIÓN: 100 horas (20%= 120 horas) Perteneciente al Programa Formativo Instalador y mantenedor de sistemas de riego.*
- MODULO: Labores culturales para el cultivo de plantas aromáticas y medicinales.*
DURACIÓN: 45 horas (20%= 54 horas) Perteneciente al Programa Formativo Productor de plantas aromáticas y medicinales*

Las prácticas están establecidas desde 20 de octubre de 2014 al 15 de diciembre de 2014 con una duración de 240 horas. El horario de realización de las prácticas será de 6 horas al día.



Cuarto: Para el desarrollo de estos planes de prácticas no laborales en las empresas, el alumnado será aquel que ha adquirido los conocimientos teóricos de la formación ocupacional y la formación transversal obligatoria y complementaria, impartida por FUNCASOR o que haya sido valorado y propuesto por el equipo de profesionales de FUNCASOR, para el desarrollo de las prácticas.

Quinto: El período de prácticas no laborales en empresas aquí acordado quedará extinguido de producirse alguna de las siguientes causas:

- *Por finalización del período establecido (teniendo en cuenta que pueden haber variaciones en las fechas, dependiendo de la fecha de aprobación del proyecto, que será comunicado a la empresa).*
- *Por mutuo acuerdo.*
- *Por incumplimiento de las cláusulas de este concierto, ya sea tanto por parte de FUNCASOR como por la empresa o entidad colaboradora.*
- *Por la formalización de cualquier tipo de relación laboral entre la empresa o entidad colaboradora y el/la alumno/a.*
- *Por el incumplimiento, ya sea por parte del alumno/a, de FUNCASOR o de la empresa o entidad colaboradora, de las funciones acordadas a desarrollar durante el período formativo.*

Sexto: En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán conjuntamente FUNCASOR, por medio del preparador/a laboral; la empresa o entidad colaboradora, con el personal que designe para tal labor con cualificación profesional acorde a la formación ocupacional reflejada en el proyecto, y el/la alumno/a, desarrollando un proceso de evaluación continua, necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

Los cambios necesarios en la realización de las prácticas serán discutidos por ambas partes y será el personal del proyecto quien se lo comunique a la persona en prácticas.

Séptimo: Durante el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas, FUNCASOR se responsabilizará ante cualquier posible accidente que pudieran sufrir los/las alumnos/as, por medio de la póliza de seguros suscrita con AXA Seguros y la responsabilidad civil subsidiaria quedaría cubierta por la póliza de seguros nº 27-1-772.000.134 suscrita con Banco Vitalicio de España C. A. Asimismo, en caso necesario, se certificará que el/la alumno/a accidentado/a lo ha sido como consecuencia de las prácticas de la formación ocupacional a la que se refiere este concierto.

Octavo: Este convenio es privado entre las partes que lo suscriben al solo efecto de la realización de las prácticas no laborales, enmarcada en la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva.

Décimo: El puesto ocupado por la persona que realice las prácticas no constituye en ningún momento la ocupación de un puesto de trabajo de la plantilla laboral de la citada empresa.

Undécimo: La empresa se compromete a formalizar antes del inicio de las prácticas un convenio específico y firmado por las tres partes implicadas (alumno/a – FUNCASOR- Empresa colaboradora), que contendrá la siguiente información de forma obligatoria: descripción del puesto de prácticas que ocupará el/la alumno/a, duración, horario, funciones y tareas a desarrollar, y el nombre y DNI de la/las persona/as que se encargarán de la supervisión tanto por parte de los profesionales de FUNCASOR como de la empresa. (Se anexa copia ejemplo de este documento).

Duodécimo: Antes del comienzo de las prácticas la empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los acuerdos o convenios que se suscriban al efecto, así como la relación de los/las alumnos/as en aquellas.

Leído y conformes las partes, lo firman en Tegueste a de de 2013.

*EL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA*

*EL PRESIDENTE
DE FUNCASOR*

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al presidente de FUNCASOR y al Departamento municipal de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ” DE TEJINA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJOS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Y AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria “Antonio González González” (Tejina) para la formación en centros de trabajo, suscrito el 15 de septiembre de 2010, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Servicios Socioculturales y a la Comunidad-Integración Social” realicen sus prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prórroga durante el curso 2013-2014 del Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Instituto de Educación Secundaria Antonio González González de Tejina para la formación en centros de trabajo del alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior “Servicios



Sociocultura y la la Comunidad-Integración Social”, firmado el día 29 de septiembre de 2008.

Segundo.- Autorizar la realización de las prácticas correspondientes por los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Servicios Socioculturales y a la Comunidad-Integración Social” del I.E.S. “Antonio González González” (Tejina) en el Ayuntamiento de Tegueste.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. “Antonio González González” (Tejina) y al Departamento de Servicios Sociales, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

8.- APROBACIÓN DEL CATÁLOGO ESPECÍFICO DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE SUSCEPTIBLES DE PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en relación con la puesta a disposición o cesión de uso de locales e instalaciones del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con la Ordenanza municipal que regula la puesta a disposición de las asociaciones o entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de locales e instalaciones de titularidad o disponibilidad municipal para el desarrollo por aquellas en el Municipio de la Villa de Tegueste de los fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés público que les correspondan.

Considerando que la Ordenanza municipal dispone en su art. 6 que los locales susceptibles de puesta a disposición de asociaciones y entidades ciudadanas conforme a lo previsto en la misma serán aquellos que figuren inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación y sean susceptibles de utilización por parte de entidades y asociaciones.

Y considerando que se ha formado la correspondiente relación o catálogo específico la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los presentes acordó:

Primero.- Informar favorablemente la aprobación de la relación o catálogo específico de locales susceptibles de ponerse a disposición de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para el desarrollo por aquellas en el Municipio de la Villa de Tegueste de los fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés público que les correspondan, siendo esta la siguiente:

CATÁLOGO ESPECÍFICO DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE SUSCEPTIBLES DE PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS:

- Centro Cultural “Jesús Amador”: sala superior, sala intermedia y sala inferior.
- Centro Cultural “Lomo Las Rías”.
- Centro Cultural “Pedro Álvarez”: planta baja, segunda planta y sala “3 espejos”.
- Centro Cultural “El Portezuelo”: planta 0, planta –1 y sala de juventud.
- Antiguo Colegio de El Portezuelo: aula planta –1, salón planta –1, salón en planta 1ª.
- Centro Cultural “El Socorro”.
- Centro Cultural “Príncipe Felipe”: aulas de la plantas –1, 0, 1ª, 2ª y 3ª.
- Aula de Igualdad de la C/ José El Tamborero: oficinas 1 y 2.
- Centro de Día de Mayores de Tegueste: sala polivalente en planta 1, aulas 1 y 2 en planta 1ª y planta 2ª.
- Centro Cultural “Guaydil” de El Portezuelo.
- Centro Cultural “El Lomo: oficinas 1, 2 y salón.
- Antigua Escuela de La Padilla: planta alta.

Segundo.- Informar favorablemente la propuesta de publicación de la relación o catálogo de locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal para que las asociaciones y entidades interesadas procedan luego a formalizar las correspondientes solicitudes de puesta a disposición de locales.

9. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS) PARA EL PROYECTO: “PREVENCIÓN MIRABAL: SENSIBILIZACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTO DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Visto el expediente incoado en el Área de Servicios Sociales relativo al Proyecto “Prevención Mirabal: Sensibilización en los Ayuntamientos de la Unidad Orgánica de Violencia de Género” del IASS, el cual se enmarca dentro de la línea de actuación de sensibilización y prevención de la violencia de género prevista en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Tenerife para 2013.

Considerando que se ha otorgado al Ayuntamiento por parte del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria una subvención de 4.000 € para el desarrollo del proyecto.

Y considerando que a través de la ejecución de este proyecto se desarrollarán acciones destinadas a la sensibilización social y a la prevención de la violencia de género, con especial incidencia en los ámbitos comunitarios y educativos de la Isla, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero.- Aprobar el desarrollo del proyecto “Prevención Mirabal: Sensibilización en los Ayuntamientos de la Unidad Orgánica de Violencia de Género” por parte del departamento municipal de Servicios Sociales.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para colaborar en los gastos de dicho proyecto por importe de cuatro mil euros (4.000,00.-€).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al I.A.S.S. y a los Departamentos de Intervención y de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas cinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DON HELIODORO HERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA